LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-CGCS-002/2015
por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número **DGRMIS-DAC-CGCS-002/2015**
Partes o secciones clasificadas:	Página cincuenta y cinco
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 28 de junio de 2017. Resolución número 259/2017 del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS; EL LIC. ARMANDO QUINTERO MATEOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y EL LIC. HUGO DOMÍNGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ÁNALISIS Y SÍNTESIS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS LEONARDO DÍAZ RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5. Con fecha 23 de marzo de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00440, autorizada, por el C. Alejandro Rodríguez Torres, encargado de la Coordinación Administrativa, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 36901 (Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios Masivos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo

que el Lic. Armando Quintero Mateos, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de Director de Análisis y Síntesis, o quién lo sustituya en el cargo, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. 021/2015 con fundamento en los artículos 26, fracción III, 26 Bis, fracción II, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines. No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **DECLARA "EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 26,244 de fecha 13 de agosto de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida No. 214, del volumen 3, sección tercera, de fecha 5 de septiembre de 1994; así como las reformas a la misma mediante la Escritura Pública número 35,252 de fecha 13 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la partida 475 Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Volumen No. 6, de la sección tercera, de fecha 16 de agosto de 2005, se hace constar la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios, en la que entre otros acuerdos tomados, se amplió el objeto de la sociedad y se modificaron los Estatutos Sociales.

2.2. El C. Luis Leonardo Díaz Rico, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Grupo Arte y Comunicación, S.C.", mediante la Escritura Pública No. 40,813 de fecha 17 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 del Distrito Federal, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.3. Cuenta con cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave **GAC930817 TC7.**

2.4. Es mexicano y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El C. Luis Leonardo Díaz Rico, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con clave de elector DZRCLS59070309H100, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año 2010.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes clave de identificación fiscal GAC930817 TC7 y tiene como objeto social entre otros; la prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en los diversos medios de comunicación masiva, radio, televisión, impresos, multimedia e internet; monitoreo, síntesis y análisis informativo; grabación, reproducción y copiado de audio, video y multimedia.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de fecha 08 de abril de 2015, con número de folio 15NA2879733, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar el servicio a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle la Capilla No. 86, Colonia Los Pastores, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340 Tel. (55) 5373 3225, correo electrónico: jlga@gacomunicacion.com.mx

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el **"SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 10 de abril y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en nueve exhibiciones, 8 de $27,777.78 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más la cantidad de $4,444.45(CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo que da un total de $32,222.23 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 23/100 M.N.) por cada exhibición y una 1 (una) exhibición de $27,777.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de $4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) correspondiente AL 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cada una contra entrega de la factura autorizada por la Dirección de Síntesis y Análisis de la Coordinación General de Comunicación Social.

SUBTOTAL	$250,000.00
I.V.A. (16%)	$ 40,000.00
TOTAL	$290,000.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del día 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único".

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en nueve exhibiciones, 8 de $27,777.78 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más la cantidad de $4,444.45(CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 45/100M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo que da un total de $32,222.23 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 23/100 M.N.) por cada exhibición y una 1 (una) exhibición de $27,777.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de $4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) correspondiente AL 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cada una contra entrega de la factura autorizada por la Dirección de Síntesis y Análisis de la Coordinación General de Comunicación Social.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

"LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio de sus servicios establecido en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de Director de Análisis y Síntesis, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que

estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso modificado mediante convenio, y serán determinadas, conforme a lo siguiente:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 4 del "Anexo Único"	1% (UNO POR CIENTO) calculada sobre el importe mensual del servicio, por cada hora natural de atraso desde la hora en que debía ser entregado hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente.
Si "EL PROVEEDOR" no inicia el servicio en la fecha que se indica en el apartado 3 del "Anexo Único"	1% (UNO POR CIENTO) calculada sobre el importe mensual del servicio de Mapeo de Monitoreo de Noticias correspondiente al día en curso, por cada día natural de atraso

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

"EL PROVEEDOR" cubrirá las penas convencionales mediante el pago electrónico de derechos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.
La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos que específicamente se señala la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo mensual del servicio prestado de manera deficiente o parcial, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES
Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio conforme a lo especificado en el numeral 6 de las especificaciones técnicas del "Anexo Único"	1% (UNO POR CIENTO) calculado sobre el costo mensual del servicio prestado de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de las penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial; bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito

de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluído el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato,

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma el contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Luis Leonardo Díaz Rico.
Apoderado Legal de Grupo Arte y Comunicación, S.C.

Lic. Armando Quintero Mateos.
Coordinador General de Comunicación Social.

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS No. 002/2015.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Hugo Domínguez Pérez.
Director de Análisis y Síntesis.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS -No. 002/2015, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S. C., POR UN MONTO DE $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), 30, 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. 021/2015**, que tiene como finalidad la contratación del **"SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS"**.

REQUISITOS

1. **Indicaciones generales.**

   1.1. Las especificaciones, características y cantidades de los servicios requeridos será conforme lo establecido en el ANEXO I (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.

   1.2. No se podrá presentar más de una propuesta ni alternativas, ni propuestas condicionadas.

   1.3. La descripción de los servicios ofertados deberá ser clara conforme a lo requerido en el ANEXO I, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

   1.4. La aceptación de los servicios requeridos será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. **Presentación de proposiciones.**

   2.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **17:00 hrs. del día 08 de abril de 2015**, a través del Sistema CompraNet.

   2.2. **Propuesta técnica:**
   La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

   2.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de los servicios indicados en el **ANEXO I.**
   2.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I.**
   2.2.3. Adicionalmente deberá entregar para acreditar experiencia y cumplimiento de servicios dos cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento con alguna dependencia.

   2.3. **Propuesta Económica:**
   La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

   2.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato de los servicios.
   2.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega-recepción de los servicios.
   2.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los servicios de conformidad con el **ANEXO I.**
   2.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos.**
   2.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

3. Documentación legal y administrativa que deberán incluir en la proposición.

3.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta (en el caso de omisión de uno o más datos, se desechará su proposición), que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.
b) Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.
c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).
d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).
e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la prestación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.

4. Condiciones de pago.

4.1. La **SEMARNAT** realizará los pagos correspondiente en forma mensual previa entrega y recepción de los servicios a entera satisfacción de la **SEMARNAT,** dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Coordinación General de Comunicación Social, para que los pagos procedan.
4.2. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
4.3. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

4.3.1. Para el caso de personas morales:
a) Escritura Constitutiva
b) Poder Notarial del Representante Legal.
c) Identificación Oficial del Representante Legal
d) Registro Federal Contribuyentes
e) Constancia de Domicilio Fiscal

4.3.2. Para el caso de personas físicas:

a) Acta de Nacimiento
b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
d) Registro Federal Contribuyentes
e) Constancia de Domicilio Fiscal
f) Clave Única de Registro Poblacional.
g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

5. Condiciones de entrega de los servicios y vigencia del contrato.

5.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio a partir del día 10 de abril de 2015.
5.2. El lugar de entrega de prestación de los servicios será en: Lugar indicado en el Anexo 1.
5.3. La vigencia del contrato será a partir del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. Criterios de evaluación y adjudicación.

6.1. La adjudicación se realizará a un solo proveedor, a la persona física o moral que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo.
6.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.

7. Penas convencionales y deducciones al pago.

7.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de **"La Ley"**, 95 y 97 de su Reglamento, la **SEMARNAT** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Penas convencionales: si el **PROVEEDOR** no proporciona los servicios **en el tiempo señalado** en el punto 5.1 de esta solicitud de cotización, la **SEMARNAT** le impondrá una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso desde el incumplimiento y hasta que el **PROVEEDOR** cumpla con la obligación correspondiente.
b) Deducción al pago: Si el **PROVEEDOR** realiza los servivios de forma incompleta, diferente o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo I, la **SEMARNAT** aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del bien que causa el incumplimiento en que se incurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la **SEMARNAT**.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

8. Garantía de cumplimiento.

8.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a la **SEMARNAT**, dentro de los diez días

naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.

En el caso de que el monto máximo del contrato sea igual o inferior a $368,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.

8.2. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

8.3. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso l) numeral 5 del reglamento de **"La Ley"**, la obligación garantizada será **divisible**.

9. Firma del contrato.

9.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado como adjudicado, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F..

9.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 9.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de **"La Ley"**, y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de **"La Ley"**.

10. Rescisión.

10.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"La Ley"** y 98 de su Reglamento.

10.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

A. Si el **PROVEEDOR** no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a el **PROVEEDOR** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si el **PROVEEDOR** antes del vencimiento del plazo para la prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregar los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si el **PROVEEDOR** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
F. Si el **PROVEEDOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en este contrato.
G. Si el **PROVEEDOR** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

H. Si el **PROVEEDOR** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

I. Si el **PROVEEDOR** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

J. Si el **PROVEEDOR** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

K. En general, por el incumplimiento por parte de el **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

11. Modificaciones.

La **SEMARNAT** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

12. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega-recepción de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

13. Reposición de los servicios.

En el caso de que los servicios presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

14. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

15. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO
"SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS".

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Mapeo del Monitoreo de Noticias

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de monitoreo de noticias en radio y televisión con base en la temática del sector medio ambiente en diferentes bloques de horarios para identificar y analizar el impacto de SEMARNAT y su Sector coordinado en la opinión pública.

3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 10 de abril al 31 de diciembre del 2015.

TIPO DE CONTRATO: Cerrado.

4.- LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

Coordinación General de Comunicación Social a la Dirección de Síntesis y Análisis, que se encuentra ubicado en Blv. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 3 ala "B", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan.

FORMA DE PAGO: El pago se realizara en 9 exhibiciones a contra entrega de factura autorizada por el área.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proveedor deberá incluir en su propuesta la acreditación de la experiencia y cumplimiento de servicios a través de dos cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de este procedimiento con alguna dependencia.

6.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTIAS TÉCNICAS.

1. Monitoreo permanente y dinámico de programas de radio y televisión que se enlistan en este punto sobre el seguimiento de noticias y comentarios referente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos.
2. Las notas informativas deberán ser enviadas a través de cuentas de correo electrónico establecidas por la Dirección de Síntesis y Análisis de Información.

3. Clasificar las notas informativas en un esquema histórico considerando la vigencia del servicio.
4. La nota enviada del monitoreo debe tener los siguientes datos: Horario, Medio Informativo, breve descripción de la nota y una clave de identificación de la nota.
5. El proveedor generara una alerta sobre los temas solicitados en un tiempo máximo de 5 (cinco) minutos después de emitida la noticia relevante para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Sector

Se deberán considerar las notas en radio y televisión relacionadas con la siguiente temática del sector ambiental:

Funcionarios del sector medioambiental:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat):
  - Juan José Guerra Abud.- Secretario
  - Rafael Pacchiano.- Subsec. de Planeación y Política Ambiental
  - Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsec. de Fomento y Normatividad Ambiental
  - Rodolfo Lacy Tamayo.- Subsec. de Gestión para la Protección Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (Conagua):
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa):
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp):
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio):
- Comisión Nacional Forestal (Conafor):
- Instituto Nacional de Ecología (INE):
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA):

Funcionarios del sector medioambiental en el Distrito Federal y los estados:

- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal:
- Tanya Müller.- Titular
- Delegaciones Federales de la Secretaría del medio ambiente de los 31 estados de la República, o sus equivalentes.

Temas del sector medioambiental:

- Desarrollos Turísticos (Riviera Maya, Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Playa Espíritu Santo, etcétera).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etcétera).
- Incendios forestales.
- Rellenos sanitarios (por ejemplo, Bordo Poniente).

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etcétera).

- Tala ilegal – talamontes.
- Deforestación – reforestación.
- Redd+.
- ProÁrbol.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico Integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores (El Zapotillo, La Parota, Acueducto Independencia, etcétera).
- Escasez de agua.
- Sobre explotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etcétera).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etcétera).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, Zonas de Conservación, etcétera.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas Semarnat.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etcétera.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono –CO2–, metano, etcétera).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Protocolo de Kioto, Acuerdo de Cancún.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés).
- Conferencias de las Partes (COP-16, COP-17,...) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos (por ejemplo: Cromatos).
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etcétera).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langosta, etcétera).

- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).

- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etcétera).
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeoro lógicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etcétera).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casas sustentables, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos, automóviles híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Parque Bicentenario.
- Supervía Poniente.
- Calidad del aire.
- Programa para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposa monarca, etcétera).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

- Esta temática deberá considerarse en la tabla programática que a continuación se describe.

MONITOREO DE RADIO

Bloque Matutino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Martín Espinoza	98.5	Reporte 98.5	Grupo Imagen	05:30 a 11:00
Oscar Mario Beteta	103.3	Cúpula Empresarial	Radio Fórmula	05:30 a 10:00

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Ricardo Rocha	104.1	Detrás de la Noticia	Radio Fórmula	05:30 a 07:00
Sergio Sarmiento	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	05:45 a 10:00
Nino Canún	690	¿Y usted que opina?	Radio Centro	06:00 a 13:00
Leonardo Curzio	100.1	Enfoque 1ª Emisión	NRM	06:00 a 10:00
Alejandro Villalvazo	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	06:00 a 10:00
Carmen Aristegui	102.5	Noticias MVS 1ª Emisión	MVS Radio	06:00 a 10:00
Pedro Ferriz de Con	90.5	Imagen 1ª Emisión	Grupo Imagen	06:45 a 11:00
Mario Campos	107.9	Antena Radio 1ª Emisión	IMER	07:00 a 10:00
Ciro Gómez Leyva	104.1	CGL por las mañanas	Radio Formula	07:00 a 10:00
Brozo	98.9	El Mañanero llega a W Radio	Televisa Radio	08:30 a 10:00
Varios	790	Formato 21	GRC	10:00 a 13:00
René Franco	104.1	La Taquilla	Radio Fórmula	11:30 a 13:00
Fernanda Familiar	90.5	Qué tal Fernanda	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Gustavo Adolfo Infante	98.5	Reporte Última Palabra	Grupo Imagen	11:00 a 13:00

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Maxine Woodside	103.3	Todo para la Mujer	Radio Fórmula	11:00 a 13:30

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Matutino:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Carlos Loret de Mola	Canal 2	Primero Noticias	Televisa	05:50 a 09:00
Jorge Zarza y Ana W.	Canal 13	Hechos AM	TV Azteca	05:50 a 09:00
Víctor Martínez	Canal 120	Milenio con Víctor Martínez	Milenio TV	06:00 a 07:00
Javier Solórzano	Canal 11	Once noticias	IPN	06:00 a 08:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	06:00 a 06:30
Enrique Sánchez	Canal 28	Al empezar el día	Grupo Imagen	06:00 a 08:00
Brozo	Canal 4	El Mañanero	Televisa	06:30 a 08:30
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	06:00 a 09:05
Azucena Uresti	Canal 120	Milenio con Azucena Uresti	Milenio TV	07:00 a 09:00
Salvador García	Canal 40	El Primer Café	TV Azteca	07:00 a 08:00
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	07:00 a 08:00
Esteban Arce	Canal 4	Matutino Express	Televisa	08:30 a 11:30
Adria de la Parra	Canal 120	Milenio con Adria de la Parra	Milenio TV	09:00 a 11:00

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	09:00 a 09:30
Varios	Canal 2	Hoy	Televisa	09:00 a 12:00
Varios	Canal 13	Venga la Alegría	TV Azteca	09:00 a 12:00
Jorge Garralda	Canal 7	A quién corresponda	TV Azteca	09:00 a 10:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	10:00 a 11:00
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	11:00 a 12:00
Daniel Aguirre	Canal 120	Milenio con Daniel Aguirre	Milenio TV	11:00 a 13:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	11:30 a 12:00
Varios	Canal 4	Paralelo 23	Televisa	11:30 a 13:00

MONITOREO DE RADIO

Bloque Vespertino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMAPNÍA	HORARIO
Jacobo Zabludovsky	88.1	De 1 a 3	Radio Centro	13:00 a 15:00
Adriana Pérez Cañedo	100.1	Enfoque 2ª Emisión	NRM	13:00 a 15:00
Denise Maerker	104.1	Atando Cabos	Radio Fórmula	13:00 a 15:00
Adela Micha	90.5	Imagen 2ª Emisión	Grupo	13:00 a

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMAPÑÍA	HORARIO
			Imagen	15:00
Francisco Zea	98.5	Reporte 98.5 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Luis Cárdenas	102.5	Noticias MVS 2ª Emisión	MVS Radio	13:00 a 15:00
Joaquín López Dóriga	103.3	López Dóriga	Radio Fórmula	13:30 a 15:30
Nora Patricia Jara	107.9	Antena Radio 2ª Emisión	IMER	14:00 a 15:00
Varios	790	Formato 21	GRC	15:00 a 18:00
Eduardo Ruiz Healy	103.3	ERH y sus 40 colaboradores	Radio Fórmula	15:30 a 17:00
Guillermo Lira	90.5	Autos en Imagen	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
José Ramón Zavala	102.5	MVS Autos y más	MVS	16:00 a 17:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Vespertino:

CONDUCTOR	CANAL	PRGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Tania Díaz	Canal 120	Milenio con Tania Díaz	Milenio TV	13:00 a 15:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	12:00 a 13:00
José Carreño	Canal 127	Global	Grupo Imagen	13:00 a 13:30

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	CANAL	PRGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	13:30 a 15:00
Enrique Campos	Canal 4	Economía de Mercado	Televisa	13:00 a 13:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	13:30 a 15:00
Irma Pérez Lince	Canal 11	Once Noticias Mediodía	IPN	14:00 a 14:30
Oscar Mario Beteta	Canal 40	Visión 40	TV Azteca	14:00 a 14:30
Lolita Ayala	Canal 2	El Noticiero con Lolita Ayala	Televisa	14:30 a 15:00
Yuriria Sierra	Canal 28	Cadena Tres 2ª Emisión	Grupo Imagen	15:00 a 16:00
Paola Rojas	Canal 4	A las 3	Televisa	15:00 a 16:00
Alejandro Villalvazo	Canal 13	Hechos de la tarde	TV Azteca	14:00 a 15:00
Paty Chapoy	Canal 13	Ventaneando	TV Azteca	15:00 a 16:00
Claudia O. / Luis C. Ortiz	Canal 120	Milenio Claudia Ovalle	Milenio TV	15:00 a 17:00
Andrés Roemer	Canal 40	El debate	Tv Azteca	15:30 a 16:30
Daniel Viotto	Canal 703	Encuentro	CNN Español	16:00 a 17:00
José Luis Mora	Canal 40	Informativo 40 Tarde	TV Azteca	17:00 a 17:30

MONITOREO DE RADIO

Bloque Nocturno:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Paola Rojas	104.1	Paola Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	17:00 a 18:00
Yuriria Sierra	98.5	Hora Capital	Grupo	17:00 a

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
			Imagen	18:00
Jesús Martín Mendoza	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Darío Celis	90.5	Imágenes de los negocios	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Ezra Shabot	102.5	Noticias MVS 3ª Emisión	MVS Radio	17:00 a 19:00
Raúl Sánchez Carrillo	100.1	Enfoque 3ª Emisión	NRM	17:30 a 19:00
Julieta M. y Enrique L.	107.9	Antena Radio 3ª Emisión	IMER	17:30 a 19:30
Enrique Hernández	96.9	El Weso	Televisa Radio	18:00 a 21:00
José Cárdenas	103.3	José Cárdenas Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Jorge Fernández	90.5	Imagen 3ª Emisión	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
David Páramo	98.5	No tires tu dinero	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
Carlos Loret de Mola	104.1	Contraportada	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Federico La Mont	760	Así lo dice Lamont	ABC Radio	18:00 a 20:00
Alicia Salgado	100.1	Enfoque Financiero	NRM	19:00 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	102.5	Charros vs Gángsters	MVS Radio	20:00 a 21:00
Alberto Aguilar	88.1	Don dinero	Radio Centro	20:00 a

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
				21:00
Alberto Barranco	690	Entre líneas	Radio Centro	20:00 a 21:00
Pablo Hiriart	90.5	Frente al país	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Ciro di Constanzo	98.5	Reporte 98.5 4ª Emisión	Grupo Imagen	20:00 a 22:00
Maricarmen Cortés	103.3	Fórmula Financiera	Radio Fórmula	20:00 a 22:00
Enrique Campos	103.3	Tiempo Extra	Radio Fórmula	22:00 a 23:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Nocturno:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	17:00 a 18:30
Héctor Diego Medina	Canal 120	Milenio con Héctor D. Medina	Milenio TV	17:00 a 18:30
Gustavo Adolfo Infante	Canal 28	No lo cuentes	Grupo Imagen	17:00 a 19:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Más Milenio con Carlos Zúñiga	Milenio TV	18:30 a 19:00
Ana Paula Ordorica	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	18:30 a 19:30
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	18:30 a 19:30

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Josué Becerra	Canal 120	Milenio con Josué Becerra	Milenio TV	19:00 a 20:00
José Carreño	Canal 4	Agenda Pública	Televisa	19:30 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	Canal 120	Política Cero	Milenio TV	19:45 a 20:00
Adela Micha	Canal 9	Las noticias por Adela	Televisa	20:00 a 21:00
Marisa Iglesias	Canal 120	Milenio con Marisa Iglesias	Milenio TV	20:00 a 20:30
Hannia Novell	Canal 40	Informativo 40	TV Azteca	20:00 a 21:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Más Milenio con Carlos Zúñiga	Milenio TV	20:30 a 21:00
Martín Espinosa	Canal 127	Todo México	Grupo Imagen	21:00 a 21:30
Yuli García	Canal 120	Milenio con Yuli García	Milenio TV	21:00 a 21:30
León Krauze	Canal 4	Hora 21	Televisa	21:00 a 22:00
Adriana Pérez Cañedo	Canal 11	Once Noticias	IPN	21:00 a 22:00
Jorge Fernández	Canal 40	Todo Personal	TV Azteca	21:00 a 21:30
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	21:00 a 22:00
Carlos Puig	Canal 120	En 15 Nocturno	Milenio TV	21:30 a 21:45
José Cárdenas	Canal 52	Uno Noticias	DISH	21:30 a 22:30
Carlos Marín	Canal 120	Asalto a la razón	Milenio TV	21:45 a 22:00
Leo Zuckerman	Canal 4	La hora de opinar	Televisa	22:00 a 23:00

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Néstor Ojeda	Canal 120	Milenio con Néstor Ojeda	Milenio TV	22:00 a 23:00
Carmen Aristegui	Canal 703	Aristegui	CNN en español	22:00 a 22:30
Pablo Hiriart	Canal 28	Cadena Tres 3ª Emisión	Grupo Imagen	22:00 a 23:00
Javier Alatorre	Canal 13	Hechos de la noche	TV Azteca	22:30 a 23:15
Joaquín López Dóriga	Canal 2	El Noticiero	Televisa	22:30 a 23:15
Mario González	Canal 703	CNN México Perspectiva	CNN en español	22:30 a 23:00
Pascal Beltrán del Río	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	22:45 a 23:30
Yuli García / Víctor Michel	Canal 120	Milenio con Yuli G. / Víctor M.	Milenio TV	23:00 a 23:30

MONITOREO DE RADIO

Bloque Sabatino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 21:00
Primitivo Olvera	104.1	A fondo con Primitivo O.	Radio Fórmula	06:00 a 08:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 09:30
Elsa González	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	13:00 a 15:00
Varios	103.3	Fórmula Fin de Semana	Radio	14:00 a

			Fórmula	15:00
Blanca Lolbee	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Sabatino:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Mariano Riva Palacio	Canal 13	Hechos del sábado	TV Azteca	14:00 a 15:00
Lolita de la Vega	Canal 13	Frente a Frente	TV Azteca	01:00 a 02:00

MONITOREO DE RADIO

Bloque Dominical:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 20:00
Jaime Núñez	104.1	Fórmula Noticias Jaime Nuñez	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Dominical:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Peter Bauer	Canal 40	Informativo 40 Dominical	TV Azteca	20:00 a 21:00
Estela Liviera	Canal 40	Código	TV Azteca	22:30 a 23:00
Sergio Sarmiento	Canal 40	Quinto Poder	TV Azteca	23:00 a 23:15
Jorge Armando Rocha	Canal 40	Expediente 40	TV Azteca	23:15 a 23:45

MONITOREO CATEGORÍA ESPECIALES

Bloque de Especiales:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Meyer/Aguayo	Canal 11	Primer plano	IPN	21:30 Lun
David Páramo	Canal 40	Poder financiero	TV Azteca	22:00 Lun
Cortés/Juste	Canal 2	Alebrijes, Águila o Sol	Televisa	23:30 Lun
Ricardo Raphael	Canal 11	Espiral	IPN	22:30 Lu
Varios	Canal 13	Especiales Azteca	TV Azteca	00:00 Lu a Ju
Carlos Alazraky	Canal 40	Platicando con Alazraky	TV Azteca	22:30 Mar
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:30 Mar
Darío Celis	Canal 40	Descifras	TV Azteca	22:45 Mie

SEMARNAT

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Leopoldo Gómez	Canal 2	Tercer grado	Televisa	23:30 Mie
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:30 Jue

7.-ALCANCES DE LOS SERVICIOS

a) El monitoreo de televisión y radio deberá contemplar los espacios noticiosos programados y de última hora, de lunes a domingo, es importante señalar, que este alcance no considera el monitoreo de medios impresos.

b) El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Coordinación General de Comunicación Social, mínimo dos números telefónicos, nombres de personal a cargo y correo o correos electrónicos para efectos para efectos de comunicación y en caso de requerir o ajustar el monitoreo de noticias.

8. PROPUESTA ECONOMICA

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO MENSUAL SIN IVA	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL SIN IVA
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

9. PENAS CONVENCIONALES

Pena convencional: Si el proveedor no presta los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 4, la SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe mensual del servicio, por cada hora natural de atraso desde la hora en que debía de ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovecharnientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

Pena convencional: Si el proveedor no inicia el servicio en la fecha que se indica en el apartado 3, la SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe mensual del servicio del Mapeo de Monitoreo de Noticias correspondiente al día en curso, por cada día natural de atraso y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y

aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

10.- DEDUCCIONES

Si el proveedor, no presta el servicio conforme a los especificado en el numeral 6 de estas especificaciones técnicas le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo mensual del servicio prestado de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

11.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

A. Cuando el proveedor no entrega la garantía solicitada para este contrato.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
D. Cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo establecido en la Especificaciones Técnicas.
E. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad deberá presentar una póliza de fianza divisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Esta garantía será divisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

13.-NORMAS APLICABLES

No aplican

14.- PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN

No aplican

15.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Hugo Dominguez Pérez. Director de Análisis y Síntesis, o en su defecto quien lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

Administrador del Contrato

Lic. Hugo Domínguez Pérez

Director de Análisis y Síntesis

Coordinación General de Comunicación Social
SEMARNAT

Naucalpan, Estado de México a 7 de abril de 2015

Atendiendo a su amable solicitud, a continuación me permito realizar la propuesta para el MAPEO PARA EL MONITOREO DE NOTICIAS requerido por esa Secretaría, atendiendo lo solicitado en las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Mapeo del Monitoreo de Noticias

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de monitoreo de noticias en radio y televisión con base en la temática del sector medio ambiente en diferentes bloques de horarios para identificar y analizar el impacto de SEMARNAT y su Sector coordinado en la opinión pública.

3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 10 de abril al 31 de diciembre del 2015.
TIPO DE CONTRATO: Cerrado

4.- LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

Coordinación General de Comunicación Social a la Dirección de Síntesis y Análisis, que se encuentra ubicado en Blv. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 3 ala "B", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan.

FORMA DE PAGO: El pago se realizara en 9 exhibiciones a contra entrega de factura autorizada por el área.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proveedor deberá incluir en su propuesta la acreditación de la experiencia y cumplimiento de servicios a través de dos cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento con alguna dependencia.

6.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTIAS TÉCNICAS.

1. Monitoreo permanente y dinámico de programas de radio y televisión que se enlistan en éste punto sobre el seguimiento de noticias y comentarios referente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

2. Las notas informativas serán enviadas a través de cuentas de correo establecidas por la Dirección de Síntesis y Análisis de Información.

3. Serán clasificadas las notas informativas en un esquema histórico considerando la vigencia del servicio.

4. La nota enviada del monitoreo tendrá los siguientes datos: Horario, Medio Informativo, breve descripción de la nota y una clave de identificación de la nota.

5. Generaremos una alerta sobre los temas solicitados en un tiempo máximo de 5 (cinco) minutos después de emitida la noticia relevante para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Sector

Serán consideradas las notas en radio y televisión relacionadas con la siguiente temática del sector ambiental:

Funcionarios del sector medioambiental:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat):
  - Juan José Guerra Abud.- Secretario
  - Rafael Pacchiano.- Subsec. de Planeación y Política Ambiental
  - Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsec. de Fomento y Normatividad Ambiental
  - Rodolfo Lacy Tamayo.- Subsec. de Gestión para la Protección Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (Conagua):
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa):
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp):
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio):
- Comisión Nacional Forestal (Conafor):
- Instituto Nacional de Ecología (INE):
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA):

Funcionarios del sector medioambiental en el Distrito Federal y los estados:

- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal:
- Tanya Müller.- Titular
- Delegaciones Federales de la Secretaría del medio ambiente de los 31 estados de la República, o sus equivalentes.

Temas del sector medioambiental:

- Desarrollos Turísticos (Riviera Maya, Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Playa Espíritu Santo, etcétera).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etcétera).
- Incendios forestales.
- Rellenos sanitarios (por ejemplo, Bordo Poniente).

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etcétera).
- Tala ilegal – talamontes.
- Deforestación – reforestación.
- Redd+.
- ProÁrbol.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico Integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores (El Zapotillo, La Parota, Acueducto Independencia, etcétera).
- Escasez de agua.
- Sobre explotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etcétera).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etcétera).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, Zonas de Conservación, etcétera.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas Semarnat.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etcétera.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono –CO2–, metano, etcétera).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Protocolo de Kioto, Acuerdo de Cancún.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés).
- Conferencias de las Partes (COP-16, COP-17,...) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos (por ejemplo: Cromatos).
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etcétera).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langosta, etcétera).
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.

- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etcétera).
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeoro lógicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etcétera).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casas sustentables, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos, automóviles híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Parque Bicentenario.
- Supervía Poniente.
- Calidad del aire.
- Programa para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposa monarca, etcétera).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

- Esta temática será considerada en la tabla programática que a continuación se describe.

MONITOREO DE RADIO

Bloque Matutino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Martín Espinoza	98.5	Reporte 98.5	Grupo Imagen	05:30 à 11:00
Oscar Mario Beteta	103.3	Cúpula Empresarial	Radio Fórmula	05:30 a 10:00
Ricardo Rocha	104.1	Detrás de la Noticia	Radio Fórmula	05:30 a 07:00
Sergio Sarmiento	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	05:45 a 10:00
Nino Canún	690	¿Y usted qué opina?	Radio Centro	06:00 a 13:00
Leonardo Curzio	100.1	Enfoque 1ª Emisión	NRM	06:00 a 10:00
Alejandro Villalvazo	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	06:00 a 10:00
Carmen Aristegui	102.5	Noticias MVS 1ª Emisión	MVS Radio	06:00 a 10:00
Pedro Ferriz de Com	90.5	Imagen 1ª Emisión	Grupo Imagen	06:45 a 11:00
Mario Campos	107.9	Antena Radio 1ª Emisión	IMER	07:00 a 10:00
Ciro Gómez Leyva	104.1	CGL por las mañanas	Radio Formula	07:00 a 10:00

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Brozo	96.9	El Mañanero llega a W Radio	Televisa Radio	08:30 a 10:00
Varios	790	Formato 21	GRC	10:00 a 13:00
René Franco	104.1	La Taquilla	Radio Fórmula	11:30 a 13:00
Fernanda Familiar	90.5	Que tal Fernanda	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Gustavo Adolfo Infante	98.5	Reporte Última Palabra	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Maxine Woodside	103.3	Todo para la Mujer	Radio Fórmula	11:00 a 13:30

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Matutino:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Carlos Loret de Mola	Canal 2	Primero Noticias	Televisa	05:50 a 09:00
Jorge Zarza y Ana W.	Canal 13	Hechos AM	TV Azteca	05:50 a 09:00
Víctor Martínez	Canal 120	Milenio con Víctor Martínez	Milenio TV	06:00 a 07:00
Javier Solórzano	Canal 11	Once noticias	IPN	06:00 a 08:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	06:00 a 06:30
Enrique Sánchez	Canal 28	Al empezar el día	Grupo Imagen	06:00 a 08:00
Brozo	Canal 4	El Mañanero	Televisa	06:30 a 08:30
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	06:00 a 09:05
Azucena Uresti	Canal 120	Milenio con Azucena Uresti	Milenio TV	07:00 a 09:00
Salvador García	Canal 40	El Primer Café	TV Azteca	07:00 a 08:00
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	07:00 a 08:00
Esteban Arce	Canal 4	Matutino Express	Televisa	08:30 a 11:30
Adria de la Parra	Canal 120	Milenio con Adria de la Parra	Milenio TV	09:00 a 11:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	09:00 a 09:30
Varios	Canal 2	Hoy	Televisa	09:00 a 12:00
Varios	Canal 13	Venga la Alegría	TV Azteca	09:00 a 12:00
Jorge Garralda	Canal 7	A quien corresponda	TV Azteca	09:00 a 10:00

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	10:00 a 11:00
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	11:00 a 12:00
Daniel Aguirre	Canal 120	Milenio con Daniel Aguirre	Milenio TV	11:00 a 13:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV Dinero	Grupo Imagen	11:30 a 12:00
Varios	Canal 4	Paralelo 23	Televisa	11:30 a 13:00

MONITOREO DE RADIO

Bloque Vespertino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMAPNIA	HORARIO
Jacobo Zabludovsky	88.1	De 1 a 3	Radio Centro	13:00 a 15:00
Adriana Pérez Cañedo	100.1	Enfoque 2ª Emisión	NRM	13:00 a 15:00
Denise Maerker	104.1	Atando Cabos	Radio Fórmula	13:00 a 15:00
Adela Micha	90.5	Imagen 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Francisco Zea	98.5	Reporte 98.5 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Luis Cárdenas	102.5	Noticias MVS 2ª Emisión	MVS Radio	13:00 a 15:00
Joaquín López Dóriga	103.3	López Dóriga	Radio Fórmula	13:30 a 15:30
Nora Patricia Jara	107.9	Antena Radio 2ª Emisión	IMER	14:00 a 15:00
Varios	790	Formato 21	GRC	15:00 a 18:00
Eduardo Ruiz Healy	103.3	ERH y sus 40 colaboradores	Radio Fórmula	15:30 a 17:00
Guillermo Lira	90.5	Autos en Imagen	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
José Ramón Zavala	102.5	MVS Autos y más	MVS	16:00 a 17:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Vespertino:

CONDUCTOR	CANAL	PRGRAMA	COMPAÑIA	HORARIO
Tania Díaz	Canal 120	Milenio con Tania Díaz	Milenio TV	13:00 a 15:00
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	12:00 a 13:00
José Carreño	Canal 127	Global	Grupo Imagen	13:00 a 13:30

CONDUCTOR	CANAL	PRGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	13:30 a 15:00
Enrique Campos	Canal 4	Economía de Mercado	Televisa	13:00 a 13:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	13:30 a 15:00
Irma Pérez Lince	Canal 11	Once Noticias Mediodía	IPN	14:00 a 14:30
Oscar Mario Beteta	Canal 40	Visión 40	TV Azteca	14:00 a 14:30
Lolita Ayala	Canal 2	El Noticiero con Lolita Ayala	Televisa	14:30 a 15:00
Yuriria Sierra	Canal 28	Cadena Tres 2ª Emisión	Grupo Imagen	15:00 a 16:00
Paola Rojas	Canal 4	A las 3	Televisa	15:00 a 16:00
Alejandro Villalvazo	Canal 13	Hechos de la tarde	TV Azteca	14:00 a 15:00
Paty Chapoy	Canal 13	Ventaneando	TV Azteca	15:00 a 16:00
Claudia O. / Luis C. Ortiz	Canal 120	Milenio Claudia Ovalle	Milenio TV	15:00 a 17:00
Andrés Roemer	Canal 40	El debate	Tv Azteca	15:30 a 16:30
Daniel Viotto	Canal 703	Encuentro	CNN Español	16:00 a 17:00
José Luis Mora	Canal 40	Informativo 40 Tarde	TV Azteca	17:00 a 17:30

MONITOREO DE RADIO

Bloque Nocturno:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Paola Rojas	104.1	Paola Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	17:00 a 18:00
Yuriria Sierra	98.5	Hora Capital	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Jesús Martín Mendoza	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Darío Celis	90.5	Imágenes de los negocios	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Ezra Shabot	102.5	Noticias MVS 3ª Emisión	MVS Radio	17:00 a 19:00
Raúl Sánchez Carrillo	100.1	Enfoque 3ª Emisión	NRM	17:30 a 19:00
Julieta M. y Enrique L.	107.9	Antena Radio 3ª Emisión	IMER	17:30 a 19:30
Enrique Hernández	96.9	El Weso	Televisa Radio	18:00 a 21:00
José Cárdenas	103.3	José Cárdenas Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Jorge Fernández	90.5	Imagen 3ª Emisión	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
David Páramo	98.5	No tires tu dinero	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
Carlos Loret de Mola	104.1	Contraportada	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Federico La Mont	760	Así lo dice Lamont	ABC Radio	18:00 a 20:00

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Alicia Salgado	100.1	Enfoque Financiero	NRM	19:00 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	102.5	Charros vs Gángsters	MVS Radio	20:00 a 21:00
Alberto Aguilar	88.1	Don dinero	Radio Centro	20:00 a 21:00
Alberto Barranco	690	Entre líneas	Radio Centro	20:00 a 21:00
Pablo Hiriart	90.5	Frente al país	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Ciro di Constanzo	98.5	Reporte 98.5 4ª Emisión	Grupo Imagen	20:00 a 22:00
Maricarmen Cortés	103.3	Fórmula Financiera	Radio Fórmula	20:00 a 22:00
Enrique Campos	103.3	Tiempo Extra	Radio Fórmula	22:00 a 23:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Nocturno:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	17:00 a 18:30
Héctor Diego Medina	Canal 120	Milenio con Héctor D. Medina	Milenio TV	17:00 a 18:30
Gustavo Adolfo Infante	Canal 28	No lo cuentes	Grupo Imagen	17:00 a 19:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Más Milenio con Carlos Zúñiga	Milenio TV	18:30 a 19:00
Ana Paula Ordorica	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	18:30 a 19:30
Varios	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	18:30 a 19:30
Josué Becerra	Canal 120	Milenio con Josué Becerra	Milenio TV	19:00 a 20:00
José Carreño	Canal 4	Agenda Pública	Televisa	19:30 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	Canal 120	Política Cero	Milenio TV	19:45 a 20:00
Adela Micha	Canal 9	Las noticias por Adela	Televisa	20:00 a 21:00
Marisa Iglesias	Canal 120	Milenio con Marisa Iglesias	Milenio TV	20:00 a 20:30
Hannia Novell	Canal 40	Informativo 40	TV Azteca	20:00 a 21:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Más Milenio con Carlos Zúñiga	Milenio TV	20:30 a 21:00
Martín Espinosa	Canal 127	Todo México	Grupo Imagen	21:00 a 21:30
Yuli García	Canal 120	Milenio con Yuli García	Milenio TV	21:00 a 21:30
León Krauze	Canal 4	Hora 21	Televisa	21:00 a 22:00
Adriana Pérez Cañedo	Canal 11	Once Noticias	IPN	21:00 a 22:00
Jorge Fernández	Canal 40	Todo Personal	TV Azteca	21:00 a 21:30
Yuliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	21:00 a 22:00

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Lolita de la Vega	Canal 13	Frente a Frente	TV Azteca	01:00 a 02:00

MONITOREO DE RADIO

Bloque Dominical:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 20:00
Jaime Núñez	104.1	Fórmula Noticias Jaime Nuñez	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Dominical:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Peter Bauer	Canal 40	Informativo 40 Dominical	TV Azteca	20:00 a 21:00
Estela Liviera	Canal 40	Código	TV Azteca	22:30 a 23:00
Sergio Sarmiento	Canal 40	Quinto Poder	TV Azteca	23:00 a 23:15
Jorge Armando Rocha	Canal 40	Expediente 40	TV Azteca	23:15 a 23:45

MONITOREO CATEGORÍA ESPECIALES

Bloque de Especiales:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Meyer/Aguayo	Canal 11	Primer plano	IPN	21:30 Lun
David Páramo	Canal 40	Poder financeiro	TV Azteca	22:00 Lun
Cortés/Juste	Canal 2	Alebrijes, Águila o Sol	Televisa	23:30 Lun
Ricardo Raphael	Canal 11	Espiral	IPN	22:30 Lu

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Carlos Puig	Canal 120	En 15 Nocturno	Milenio TV	21:30 a 21:45
José Cárdenas	Canal 52	Uno Noticias	DISH	21:30 a 22:30
Carlos Marín	Canal 120	Asalto a la razón	Milenio TV	21:45 a 22:00
Leo Zuckerman	Canal 4	La hora de opinar	Televisa	22:00 a 23:00
Néstor Ojeda	Canal 120	Milenio con Néstor Ojeda	Milenio TV	22:00 a 23:00
Carmen Aristegui	Canal 703	Aristegui	CNN en español	22:00 a 22:30
Pablo Hiriart	Canal 28	Cadena Tres 3ª Emisión	Grupo Imagen	22:00 a 23:00
Javier Alatorre	Canal 13	Hechos de la noche	TV Azteca	22:30 a 23:15
Joaquín López Dóriga	Canal 2	El Noticiero	Televisa	22:30 a 23:15
Mario González	Canal 703	CNN México Perspectiva	CNN en español	22:30 a 23:00
Pascal Beltrán del Río	Canal 127	Excélsior TV	Grupo Imagen	22:45 a 23:30
Yuli García / Víctor Michel	Canal 120	Milenio con Yuli G. / Víctor M.	Milenio TV	23:00 a 23:30

MONITOREO DE RADIO

Bloque Sabatino:

CONDUCTOR	FRECUENCIA/ CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 21:00
Primitivo Olvera	104.1	A fondo con Primitivo O.	Radio Fórmula	06:00 a 08:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 09:30
Elsa González	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	13:00 a 15:00
Varios	103.3	Fórmula Fin de Semana	Radio Fórmula	14:00 a 15:00
Blanca Lolbee	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

MONITOREO DE TELEVISIÓN

Bloque Sabatino:

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Mariano Riva Palacio	Canal 13	Hechos del sábado	TV Azteca	14:00 a 15:00

CONDUCTOR	CANAL	PROGRAMA	COMPAÑÍA	HORARIO
Varios	Canal 13	Especiales Azteca	TV Azteca	00:00 Lu a Ju
Carlos Alazraky	Canal 40	Platicando con Alazraky	TV Azteca	22:30 Mar
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:30 Mar
Darío Celis	Canal 40	Descifras	TV Azteca	22:45 Mie
Leopoldo Gómez	Canal 2	Tercer grado	Televisa	23:30 Mie
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:30 Jue

7.-ALCANCES DE LOS SERVICIOS

a) El monitoreo de televisión y radio contemplará los espacios noticiosos programados y de última hora, de lunes a domingo, es importante señalar, que este alcance no considera el monitoreo de medios impresos.

b) Proporcionamos a la Coordinación General de Comunicación Social, mínimo dos números telefónicos, nombres de personal a cargo y correo o correos electrónicos para efectos para efectos de comunicación y en caso de requerir o ajustar el monitoreo de noticias.

[redacted]

8. PENAS CONVENCIONALES

Pena convencional: Aceptado que de no prestar los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 4, la SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio, por cada hora natural de atraso desde la hora en que debía de ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

Pena convencional: Si no se inicia el servicio en la fecha que se indica en el apartado 3, la SEMARNAT impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio del Mapeo de Monitoreo de Noticias correspondiente al día en curso, por cada día natural de atraso y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

9.- DEDUCCIONES

Deducción al pago: Si no brindamos el servicio establecido de Mapeo del Monitoreo de Noticias, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del bien no entregado, por cada hora natural en que incurra en incumplimiento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

10.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

Eliminado:2 renglores
Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.
Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en Nombre de un tercero (empleado de la empresa) y su teléfono particular

A. Cuando el proveedor no entrega la garantía solicitada para este contrato.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
D. Cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo establecido en la Especificaciones Técnicas.
E. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad presentaremos una póliza de fianza divisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Esta garantía será divisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

12.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Hugo Dominguez Pérez, Director de Análisis y Síntesis, o en su defecto quien lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

Propuesta de Servicios

Nuestra organización se compromete a cumplir con los servicios de la manera siguiente:

- Publicación en páginas web personalizada, confidencial y con hospedaje en los servidores de la empresa, de la totalidad de información transmitida con los **audios y videos originales digitalizados, segmentados y clasificados** -en función al Índice Temático de interés del Cliente-, dentro de los 5 minutos siguientes al término de la nota. Para efectos de consulta se mantiene en línea el acervo histórico de los reportes.

- **Consultas y reportes** inmediatos mediante el acceso exclusivo a **base de datos** sobre temas y personajes, con motores de búsqueda que permiten la interactividad del cliente con la información histórica transmitida desde el año 2002 (cualitativa, cuantitativa y graficada).

Los reportes consideran análisis cuantitativos y cualitativos, así como la generación de gráficas y estadísticas con base en:

- Calificación (Numérico: Positivas, Negativas, Entrevistas). (Por género informativo: Positivas y negativas).
- Género informativo (Nota, Comentario, Entrevista, Llamada del público, Mesa de debate, Reportaje, Resumen).
- Ubicación (Inicio, Desarrollo, Resumen, Final).
- Temas Específicos (Número de menciones y Tiempo asignado) (Posibilidad de comparar uno o varios temas).

- Por programa (Número de menciones y Tiempo asignado) (Posibilidad de comparar uno o varios programas).
- Documento para impresión de notas.
- Transportación de información a Excel con acceso al testigo original de las notas.
- "Administración" de audios y videos originales (copiar a disco duro, Cd, Dvd o reenviar vía correo electrónico).
- De las 05:30 a las 00:00 envío de información permanente y exclusiva –servicio "en línea- sobre temas y personajes requeridos.
- Envío de audios y videos originales a teléfono celular.
- Transcripción textual de información a solicitud expresa.
- CD mensual con información transmitida sobre cada dependencia durante el periodo –audios y videos-.
- Medios en línea.- Casi en "tiempo real", acceso a la totalidad de la información transmitida en los noticiarios monitoreados, con notas segmentadas, digitalizadas y con testigo de audios y videos originales.

Presupuesto

El precio unitario por la prestación de los servicios por el periodo establecido es de:

$ 250,000.00 M. N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)
Más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son fijos desde su inicio hasta la conclusión de los mismos.

Atentamente:

José Luis Gutiérrez Anaya
Director General

Grupo Arte y Comunicación, SC.
La Capilla No. 86, Los Pastores, Naucalpan, Estado de México
Tel. 53 73 32 25 (10 líneas)
E mail: jlga@gacomunicacion.com

Adjudicación Directa Electrónica No. 021/2015
"Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias"

Coordinación General de Comunicación Social
SEMARNAT

Naucalpan, Estado de México a 7 de abril de 2015

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre:	Grupo Arte y Comunicación, SC.
Servicio	Mapeo del Monitoreo de Noticias

Subtotal Moneda Nacional	$ 250,000.00
IVA 16% moneda nacional	$ 40,000.00
Total de la propuesta IVA incluido Moneda Nacional	$ 290,000.00

(Doscientos noventa mil pesos 00/100 MN IVA Incluido)

Plazo de prestación del servicio: Del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015.
La vigencia de los precios será fija y firme durante la prestación de los servicios.
Moneda: Pesos Mexicanos

Atentamente

José Luis Gutiérrez Anaya
Representante legal

Grupo Arte y Comunicación, SC.
La Capilla No. 86, Los Pastores, Naucalpan, Estado de México
Tel. 53 73 32 25 (10 líneas)
E mail: jlga@gacomunicacion.com

COMUNICACIÓN

Adjudicación Directa Electrónica No. 021 / 2015
Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias

Coordinación General de Comunicación Social
SEMARNAT

Naucalpan, Estado de México a 7 de abril de 2015

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, José Luis Gutiérrez Anaya, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de Grupo Arte y Comunicación, S.C., las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes: GAC 930817 TC7
Domicilio:
La Capilla Núm. 86
Los Pastores, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53340
Teléfonos: 53 73 32 25 con 10 líneas
Correo electrónico: jlga@gacomunicacion.com.mx

No. de la escritura pública de acta constitutiva: 26,244 13 de Agosto de 1993
Notario Público: Lic. Pedro Porcayo Vergara
Notaría 93 del Distrito Federal
No. de la escritura pública en la que constan reformas o modificaciones: 35,252 13 de Junio de 2005
Notario Público: Lic. Pedro Porcayo Vergara
Notaría 93 del Distrito Federal

Relación de Accionistas:
Gutiérrez Anaya José Luis
Carmona Navarro Edith del Rosario
Gutiérrez Carmona Paulina Edith
Gutiérrez Carmona Luis Edgar

Objeto Social: Diversos servicios de comunicación social; monitoreo, síntesis y análisis de medios; estudios de mercado y sondeos de opinión; grabaciones en audio y video, entre otros.

Representante Legal: José Luis Gutiérrez Anaya
R.F.C. [redacted]
Escritura Pública: 35,252 13 de Junio de 2005
Notario Público: Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notaría 93 del Distrito Federal

Atentamente

José Luis Gutiérrez Anaya
Representante Legal

Grupo Arte y Comunicación, SC.
La Capilla No. 86, Los Pastores, Naucalpan, Estado de México
Tel. 53 73 32 25 (10 líneas)
E mail: jlga@gacomunicacion.com

Eliminado: 1 palabra
Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.
Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en RFC del representante legal